



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°348-2016-MDC.A
CASTILLA, 20 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente N°014013 de fecha 20 de Mayo de 2016, presentado por el Abog. **WILBORT MARTIN ZAFRA REYNOSO**; Informe N°194-2016-MDC-SGRH-ESC.YARCH, de fecha 24 de Mayo de 2016, emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 375-2016-MDC-SGRH-REM de fecha 24 de Mayo de 2016, emitida por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°374-2016-MDC-GAJ de fecha 27 de Mayo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario de fecha 14 de Junio de 2016, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, y; respecto al pago de vacaciones no gozadas y trunca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N°014013 de fecha 20 de Mayo de 2016, presentado por el Abog. **WILBORT MARTIN ZAFRA REYNOSO**, quien recurre a esta administración requiriendo el pago de la liquidación de tiempo de servicios - Vacaciones No Gozadas y trunca; señalando que ha laborado en esta administración bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con Informe N°194-2016-MDC-SGRH-ESC.YARCH, de fecha 24 de Mayo de 2016, la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que de la revisión del Legajo Personal del servidor **WILBORT MARTIN ZAFRA REYNOSO**, se verifica que ha desempeñado el cargo de Subgerente de Recursos Humanos conforme a la Resolución de Alcaldía N°0318-2015-MDC.A de fecha 31 de Marzo del 2015; encontrándose sujeto bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057- Contratos Administrativos de Servicios (CAS);

Que, con Informe N° 375-2016-MDC-SGRH-REM de fecha 24 de Mayo de 2016, la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de contratación

A) Del 31/03/15 al 20/04/2016 : 01 a. 00 mes, 20 d.
Tiempo Acumulado Interrumpido : 01 a. 00 mes, 20 d.
Durante el año 2015 y 2016
Cargos Desempeñados : Subgerente de Recursos Humanos
Régimen Laboral : D.L 1057 Contratación Administrativa de Servicio (CAS)
Condición Contractual : Contrato Designado en Cargo Directivo
I) Periodos de Liquidación : Confianza
A) Del 31/03/15 al 20/04/2016 : 01 año, 20 días
(01 año de Servicio No Autónomos D.L 1057)

Ultima Rem. Percibida a MAR- 2016 por S/ 3,8000.00 (100%)
S/ 3,8000.00 /12 mes= S/316.67 x 12 meses = S/ 3,800.00
S/ 3,8000.00/12 mes= S/316.67 c/m = S/ 211.00
S/316.67 c/m 30 días = S/10.55 c/d x 20 días = S/ 211.00
S/ 4,011.00

BASE LEGAL

-Ley N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores
Artículo-6-Contenido-INC-F
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) día naturales

MONTO TOTAL: S/ 4,011.00



139



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 348-2016-MDC.A
CASTILLA, 20 de Junio de 2016

Que, mediante Informe N° 374-2016-MDC-GAJ de fecha 27 de Mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina: "se debe reconocer el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco-descanso físico del recurrente **WILBORT MARTIN ZAFRA REYNOSO**; por el periodo del 31 de Marzo del 2015 al 20 de Abril del 2016; tiempo acumulado de 01 año, 00 meses, 20 días correspondiéndole una compensación equivalente a CUATRO MIL ONCE CON 00/100 SOLES (S/4,011.00) en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su reglamento y modificaciones";

Que, la Subgerencia de Presupuesto informa que: "se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 1756-2016 por el monto equivalente a CUATRO MIL ONCE CON 00/100 SOLES (S/4,011.00)";

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 14 y 15 de Junio de 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencias de: Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; con proveído de fecha 16 de Junio de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

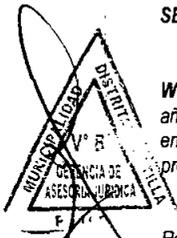
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco-descanso físico del recurrente **WILBORT MARTIN ZAFRA REYNOSO**; por el periodo del 31 de Marzo del 2015 al 20 de Abril del 2016; tiempo acumulado de 01 año, 00 meses, 20 días correspondiéndole una compensación equivalente a CUATRO MIL ONCE CON 00/100 SOLES (S/4,011.00) en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; en mérito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y al recurrente **WILBORT MARTIN ZAFRA REYNOSO**, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

88